

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0608-2019

608-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	264,471.2
Muestra Auditada	211,954.1
Representatividad de la Muestra	80.1%

Al Gobierno del Estado de Campeche se le asignaron 352,628.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2018, de los cuales, 264,471.2 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados al Gobierno del Estado de Campeche. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 88,157.0 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 264,471.2 miles de pesos ministrados directamente por la Federación, durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno del Estado de Campeche. La muestra examinada fue de 211,954.1 miles de pesos, que representaron el 80.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Campeche) del Gobierno del Estado de Campeche, ejecutor del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de

Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Campeche

FORTALEZAS

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche.

La entidad fiscalizada contó con un código de ética con fecha de emisión y de publicación el 13 de septiembre de 2017.

La entidad fiscalizada contó con un código de conducta con fecha de emisión el 25 de julio de 2018.

La entidad fiscalizada contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión el 12 de diciembre de 2017.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual de fecha 8 de octubre de 2018.

La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tanto estratégicos como de gestión.

La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

Actividades de Control

La institución contó con un reglamento interno y un manual de procedimientos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, debidamente autorizado, que estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, a los cuales se establecieron en el Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, con última actualización el 16 de noviembre de 2017.

La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos, tales como el SAACGNET (Sistema de Armonización Contable Gubernamental), contpaq I nóminas y facturación, sistemas informáticos administrativos y el sistema de captura de información, procesos que apoyan: contabilidad gubernamental, procesos de nómina, facturación, programación y seguimiento de metas; los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

FORTALEZAS

La entidad fiscalizada contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el procedimiento para la entrega de apoyos funcionales, el procedimiento para entrega de apoyos escolares "Con DIF siempre a la escuela", el procedimiento para elaboración de nómina del Personal del SEDIF, el procedimiento para la gestión de recursos estatales (Capítulo 1000 e impuestos relacionados con los servicios personales), y el procedimiento para atención de solicitudes en el Sistema de Información de Gestión Asistencial.

La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, denominado Manual de Políticas y Procedimientos de las TICs, el cual se encuentra en proceso de normalización.

Información y comunicación

La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Director Jurídico y su área de adscripción fue la Dirección Jurídica.

La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, denominado Acta de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Estatal.

Supervisión

La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Dirección de Planeación Estratégica; además, los resultados se reportaron a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche.

DEBILIDADES

La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.
La entidad fiscalizada no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Campeche en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FAM 2018 por 264,471.2 miles de pesos, para los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, que generaron rendimientos financieros por 1,380.9 miles de pesos, en las cuentas de la Secretaría de Finanzas, las cuales fueron productivas y específicas, y se informaron a la Tesorería de la Federación; asimismo, los recursos fueron recibidos de conformidad con el acuerdo de distribución y calendarización para la ministración de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2018.

3. La Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche enteró al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, a la Universidad Autónoma de Campeche, a la Universidad Autónoma del Carmen y al Instituto Tecnológico de Champotón los recursos del fondo en un máximo de cinco días hábiles, los cuales fueron administrados en cuentas productivas y específicas.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Finanzas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa registraron contable y presupuestalmente el ingreso de los recursos del fondo, cuyos registros fueron específicos; sin embargo, el INIFEEC no presentó evidencia de los recibos oficiales del recurso recibido que comprobara el ingreso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

2018-B-04000-19-0608-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de los recibos oficiales del recurso recibido que compruebe el ingreso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche contó con registros específicos del fondo, los cuales estuvieron soportados en la documentación comprobatoria original, que reunió los requisitos fiscales, asimismo, se verificó que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación soporte del gasto no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "Operado FAM 2018", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción II.

2018-B-04000-19-0608-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron en su totalidad la documentación soporte del gasto con la leyenda

"Operado FAM 2018", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción II.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. De los recursos del FAM 2018, transferidos al Gobierno del Estado de Campeche por 264,471.2 miles de pesos, se verificó que al 31 de diciembre de 2018, comprometió y devengó 263,452.2 miles de pesos y se pagaron 202,306.8 miles de pesos, que representaron el 76.5% y, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 263,452.2 miles de pesos, que representaron el 99.6%; por lo que quedó un saldo pendiente por ejercer de 1,019.0 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la TESOFE 92.8 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegro 926.2 miles de pesos, además no se comprometieron, devengaron y pagaron los recursos obtenidos por concepto de rendimientos financieros de infraestructura educativa por 1,411.4 miles de pesos, lo que hace un total de recursos del fondo no reintegrados a la TESOFE de 2,337.6 miles de pesos que no se realizaron en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CUENTA PÚBLICA 2018 (Miles de Pesos)													
Concepto	Monto asignado / Modificado 75.0%	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los periodos)		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia Social	91,987.6	91,947.3	40.3	91,947.3	91,947.3	0.0	0.00	0.0	91,947.3	40.3	40.3	0.00	
Infraestructura Educativa Básica	108,455.0	107,948.8	506.2	107,948.8	77,448.9	30,499.8	30,499.8	0.0	107,948.7	506.3	0.00	506.3	
Infraestructura Educativa Media	3,102.5	3,072.9	29.6	3,072.9	2,608.8	464.1	464.1	0.0	3,072.9	29.6	15.5	14.1	
Infraestructura Educativa Superior	60,926.1	60,483.2	442.9	60,483.2	30,301.8	30,181.5	30,181.5	0.0	60,483.3	442.8	37.0	405.8	
Subtotal	264,471.2	263,452.2	1,019.0	263,452.2	202,306.8	61,145.4	61,145.4	0.0	263,452.2	1,019.0	92.8	926.2	
Rendimientos financieros	1,411.4	0.0	1,411.4	0.0	0.0	1,411.4	0.0	1,411.4	0.0	1,411.4	0.0	1,411.4	
Total I	265,882.6	263,452.2	2,430.4	263,452.2	202,306.8	62,556.8	61,145.4	1,411.4	263,452.2	2,430.4	92.8	2,337.6	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

2018-B-04000-19-0608-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de marzo de 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2018-A-04000-19-0608-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,337,572.38 pesos (dos millones trescientos treinta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y no ejercidos al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2018, relacionados con la transferencia de los recursos al Gobierno del Estado de Campeche, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Parcial
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche cumplió de manera parcial con la entrega y difusión de los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no entregaron el formato Gestión de Proyectos de los cuatro trimestres y de forma parcial el formato Ficha de Indicadores del primer trimestre, el cual fue publicado también de manera parcial en el cuarto trimestre; asimismo, la información careció de la congruencia requerida,

en su componente de infraestructura física educativa, entre los importes reportados a la SHCP y los ejercidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

2018-B-04000-19-0608-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron el formato Gestión de Proyectos de los cuatro trimestres y de forma parcial el formato Ficha de Indicadores del primer trimestre, el cual fue publicado también de manera parcial en el cuarto trimestre; asimismo la información careció de la congruencia requerida, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales, sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de los contratos números SD30/SS03/01/01/168-18, SD21/SS03/10/342-18, SD21/SS03/02/02/135-18, SD21/SS03/04/04/136-18, SD21/SS03/04/04/86-18, SD21/SS03/02/02/133-18, SD21/SS03/02/02/137-18, SD21/SS03/02/02/85-18, SD21/SS03/02/02/134-18, SD21/SS03/02/02/138-18, SD21/SS03/03/03/84-18, SD21/SS03/05/19/245-18, SD21/SS03/05/19/240-18, correspondientes a adquisiciones pagadas con recursos del FAM 2018, del componente asistencia social, tales como: programas desayunos escolares en su modalidad frío y caliente, atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 2018, asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 2018 y asistencia alimentaria a familias en desamparo, se verificó que se adjudicaron mediante los procedimientos de licitación pública y adjudicación directa, conforme a la normativa, y en los casos de excepción a la licitación pública, se comprobó que contaron con los dictámenes correspondientes, debidamente fundados y motivados.

Asimismo, se verificó que las adquisiciones se ampararon en contratos formalizados, contaron con las fianzas de anticipo y cumplimiento, y se comprobó documentalmente que los bienes se entregaron en los plazos establecidos y en las cantidades pactadas.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

9. Con la revisión de los expedientes técnicos de 65 obras ejecutadas con recursos del FAM 2018, se comprobó que 49 se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, 13 por invitación a cuando menos tres contratistas y 3 por adjudicación directa, de

conformidad con la normativa; asimismo, en los casos de excepción a la licitación pública, el INIFEEC contó con los dictámenes fundados y motivados correspondientes.

Además, la ejecución, entrega y pagos de las obras se realizaron conforme a lo contratado, y con la visita física, se comprobó su conclusión y operación.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche contó con padrones de beneficiarios de los programas desayunos escolares en su modalidad fríos y calientes, cuya integración y contenido se ajustó al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIP-G.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,337,572.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 211,954.1 miles de pesos, que representó el 80.1% de los 264,471.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Campeche no había ejercido el 23.5% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2019, aún no se ejercía el 0.4% de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 926.2 miles de pesos de los recursos del fondo no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, que representaron el 0.4% de la muestra auditada y 1,411.4 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2018 y no pagados al 31 de marzo de 2019. Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Campeche dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Campeche incumplió con las obligaciones de transparencia, ya que no entregaron el formato Gestión de Proyectos de los cuatro trimestres y de forma parcial el

formato ficha de indicadores del primer trimestre, el cual fue publicado también de manera parcial en el cuarto trimestre; asimismo la información careció de la congruencia requerida.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/FF00270 del 13 de mayo de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



Org - Shows
2 CDs

SECONT
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
(DIF)



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2019/ **6-00270**
Asunto: Envío de documentación.
San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de mayo de 2019.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 608-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SD30/SS02/1035-19 de fecha 13 de mayo de 2019, enviado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (DIF), mediante el cual envían información y documentación en medios magnéticos debidamente certificados para atender los Resultados núms. 5 y 9, Procedimientos núms. 3.2 y 5.1, respectivamente. (Se adjuntan 2 CD'S certificados).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Román Ruíz Carrillo
Secretario de la Contraloría



RECEBIDO
16/05/19
JRR/SCP/9919*

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.
Expediente.
Archivo

JRR/SCP/9919*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel (981)81-14002, 03, 04
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER GRANDE
CAMPECHE 2015-2018



3 hojas
2 CD

Apéndices

Áreas Revisadas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFECC), ambos del Gobierno del Estado de Campeche, así como la Universidad Autónoma de Campeche (UAC) y la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 70, fracción II, 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.